

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2016.

SEGUNDA: De conformidad con el segundo punto del orden del día “Posesión del Representante Suplente por los Estudiantes al Cogobierno en el Consejo Universitario, elegido en el proceso electoral del 11 de noviembre de 2016”; y, considerando, Que, mediante resolución octava adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, resolvió 1. ACOGER Y APROBAR el informe del Tribunal Electoral de la UEA, constante en el oficio 32 de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el cual presentó el resultado de la elección para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016. 2.- DECLARAR ganadores de las elecciones de Cogobierno en el Consejo Universitario de la UEA, de conformidad con el informe del Tribunal Electoral de la UEA: Representantes suplente por los Estudiantes: Silva Villamarin Rodrigo; y, Representante por los Graduados, MSc. Sarabia Guevara Danilo Pedro PRINCIPAL e Ing. Meneses Borja María Elena SUPLENTE. 3.- DISPONER la posesión en sus cargos para el día martes 29 de noviembre del 2016, funciones que cumplirán a partir de su posesión hasta completar el periodo de los demás Representantes, que es hasta el 29 de septiembre del 2018; por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **PROCEDE A LA TOMA DEL JURAMENTO Y POSESIÓN** del señor Rodrigo Silva Villamarin, Representante suplente por los Estudiantes al Cogobierno en el Consejo Universitario, a cargo del Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Presidente del Consejo Universitario, quién queda legalmente posesionado en su cargo, funciones que cumplirá a partir de su posesión hasta completar el periodo de los demás Representantes, que es hasta el 29 de septiembre del 2018.

TERCERA: De conformidad con el tercer punto del orden del día “Posesión del Representante Principal y Suplente por los Graduados al Cogobierno en el Consejo Universitario, elegido en el proceso electoral del 11 de noviembre de 2016”; y, considerando, Que, mediante resolución octava adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, resolvió 1. ACOGER Y APROBAR el informe del Tribunal Electoral de la UEA, constante en el oficio 32 de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el cual presentó el resultado de la elección para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016. 2.- DECLARAR ganadores de las elecciones de Cogobierno en el Consejo Universitario de la UEA, de conformidad con el informe del Tribunal Electoral de la UEA: Representantes suplente por los Estudiantes: Silva Villamarin Rodrigo; y, Representante por los Graduados, MSc. Sarabia Guevara Danilo Pedro PRINCIPAL e Ing. Meneses Borja María Elena SUPLENTE. 3.- DISPONER la posesión en sus cargos para el día martes 29 de noviembre del 2016, funciones que cumplirán a partir de su posesión hasta completar el periodo de los demás Representantes, que es hasta

el 29 de septiembre del 2018; por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **PROCEDE A LA TOMA DEL JURAMENTO Y POSESIÓN** de los señores: MSc. Danilo Sarabia Guevara PRINCIPAL e Ing. Meneses Borja María Elena SUPLENTE, Representantes por los Graduados al Cogobierno en el Consejo Universitario, a cargo del Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., presidente del Consejo Universitario, quienes quedan legalmente posesionados en sus cargos, funciones que cumplirán a partir de su posesión hasta completar el periodo de los demás Representantes, que es hasta el 29 de septiembre del 2018.

CUARTA: En atención a la petición suscrito por la Srta. María Belén Solís, Secretaria del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 22 de noviembre de 2016.

QUINTA: En atención al oficio No. 018-CD-DCT-UEA-2016 suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD., Director del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 08 de noviembre de 2016.
2. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 08 de noviembre de 2016, quienes en atención a las resoluciones adoptadas por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 y 19 de septiembre de 2016, referente al proceso de homologación del Sr. Agustín Gonzalo Varela Gamboa, con C.I. 180461910-2, en la malla de la Carrera de Licenciatura en Turismo en el período (2016-2016) con la Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, en tal virtud, una vez analizada la situación académica del referido estudiante, y considerando el Art.63, en su inciso 1° del Reglamento de Régimen Académico, se realiza el siguiente informe. Según tabla:

ASIGNATURAS APROBADAS PRIMER SEMESTRES CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO (Malla 2016)			CONVALIDACIÓN ASIGNATURAS PRIMER SEMESTRES CARRERA INGENIERIA AGROPECUARIA (Malla 2016)		
Asignaturas	Notas	Calificación	Asignaturas	% de Similitud	Convalidada
Matemática Básica	8,9	Aprobada	Matemática I	20	NO
Lenguaje y Comunicación	9,1	Aprobada	Lenguaje y Comunicación	85	SI
Inglés I	8,4	Aprobada	Inglés I	100	SI

En consecuencia, **DISPONER: 1.- APROBAR** la homologación de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación e Inglés I, con las notas que aparecen en la tabla anterior, debiendo cursar las demás asignaturas de primer semestre de la carrera de ingeniería agropecuaria de la actual malla aprobada en 2016. **2.- AUTORIZAR** al Secretario Académico de la UEA, registre las calificaciones que consta en la tabla de homologación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria del estudiante antes mencionado. **3.- NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra con la presente resolución para los fines consiguientes.

SEXTA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Dolores Ximena Mayorga Castillo, María José Díaz Heras, Isabel Edith Remache Morocho, Lizbeth Tatiana Gallegos Tite, Jasson Fernando Zumba Vargas, Dennice Magaly Asitimbay Oña, María Ayde Asitimbay Guarango, Antonio Arutam Chiriap Vargas, Yessenia Guadalupe Cando Naranjo, Lilibeth Estefanía Tunki Taibe, Yesenia Estefanía Soria Castro, Leslie Milena Aviles Lasso, Talia Brigitte Bermeo Samaniego, Jefferson Stiven Lara Vinueza, estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan se les justifique su inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre del 2016, para lo cual adjuntan certificados médicos de profesionales e instituciones de salud; y, encontrándose dentro del término concedido por el máximo organismo, previo a proveer lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada por los estudiantes antes mencionados al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe sobre la validación de los certificados médicos de profesionales e instituciones de salud adjuntas, la misma que deberá remitir en un plazo de cinco días al máximo organismo.

SÉPTIMA: De conformidad con la resolución octava adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, en la cual se aprobó el informe del tribunal electoral de la UEA para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre del 2016, y de conformidad con las peticiones de los estudiantes, quienes presentan la justificación dentro del plazo concedido por el máximo organismo, por cuanto no asistieron a sufragar en las elecciones celebradas el 11 de noviembre de 2016, y, considerando que la asistencia a las elecciones convocadas por la UEA son de carácter obligatoria en consecuencia se **DISPONE: 1.- JUSTIFICAR** la inasistencia al sufragio del 11 de noviembre 2016, para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes de la U.E.A., a los estudiantes: Cindy Leandra Orozco Ramírez, Ibelia Johana Macas Cariajano, Juan Carlos Valle, Juan Carlos Bastidas Cujilema, Karla Patricia Pico Poma, Jessica Margarita Barragán Quintanilla, Juan Carlos Mashu Awananch, por haber presentado la respectiva justificación.

OCTAVA: En atención a las comunicaciones presentadas por las estudiantes Tatiana Azucena Arias Salguero y Betsy Yessenia Chango Salazar quienes presentan la justificación dentro del plazo concedido por el máximo organismo, por cuanto no asistieron como miembros de las Juntas Receptoras del voto a las mesas electorales para el cual fueron designadas, por no haber sido notificadas personalmente, y, considerando que la asistencia a las elecciones convocadas por la UEA son de carácter obligatoria en consecuencia se **DISPONE: 1.- JUSTIFICAR** la inasistencia como miembros de las Juntas Receptoras del voto a las mesas electorales dentro del proceso de elecciones celebradas el 11 de noviembre 2016, para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente) de la U.E.A., a los estudiantes: Tatiana Azucena Arias Salguero y Betsy Yessenia Chango Salazar, por haber presentado la respectiva justificación.

NOVENA: En atención a las comunicaciones presentadas por las estudiantes: Néstor Fernando Alvarado Tapuy, Christian Ajon Andy, Katty Estefanía Barrionuevo Zambrano, Josselyn Belén Atiencia Grefa; José Paúl Padilla Chávez, quienes solicitan se les justifique su inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre del 2016, por cuanto se encontraban fuera de la ciudad; por extravío de la cédula de identidad y el carnet estudiantil; por motivo de salud tuvo que acompañar a su padre a la ciudad de Ambato a un chequeo médico, en su orden; y considerando, Que, mediante resolución décima

tercera, adoptada por el máximo organismo, el 04 de octubre 2016, resolvió Autorizar al Tribunal Electoral publique la convocatoria de elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente) el día 10 de octubre del 2016, debiendo publicarse en la Prensa Local, página web institucional y mediante vallas publicitarias (gigantografías); Que, el Art. 157, numeral 4, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son deberes de los estudiantes “sufragar en las lecciones y participar de acuerdo con el principio de gobierno y cogobierno en los organismos académicos y administrativos de la Universidad conforme a la Ley, Estatutos y Reglamentos”; Que, los estudiantes tenían pleno conocimiento que el día viernes 11 de noviembre del 2016, se realizaba las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes, por lo expuesto; y, siendo facultad de este organismo aplicar la sanción respectiva por la inasistencia al sufragio que son de carácter obligatoria, en consecuencia se **DISPONE: 1. NO JUSTIFICAR** la inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre de 2016, de los estudiantes Néstor Fernando Alvarado Tapuy, Christian Ajon Andy, Katty Estefanía Barrionuevo Zambrano, Josselyn Belén Atiencia Grefa, José Paúl Padilla Chávez. **2. AUTORIZAR** a la Vicerrectora Académica de la UEA, para que en cumplimiento de lo que dispone el Art. 182 numeral 15 del Estatuto de la universidad por haber incurrido en falta de inasistencia a los sufragios que convocó la universidad, en concordancia con el Art. 34, numeral 2 y Art 60 del Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, aplique la sanción de aplazamiento en una materia en el presente semestre académico 2016-2017 a los estudiantes Néstor Fernando Alvarado Tapuy, Christian Ajon Andy, Katty Estefanía Barrionuevo Zambrano, Josselyn Belén Atiencia Grefa, José Paúl Padilla Chávez, la misma que será resuelta del respectivo sorteo. **3. NOTIFICAR** a los Directores de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la UEA, y Secretaría Académica para los fines consiguientes.

DÉCIMA: En atención a la comunicación presentada por la estudiante: Joselin Mishel Aguirre Cifuentes, quien solicita se le justifique su inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016, por cuanto se le extravió la cédula de identidad y el carnet estudiantil; y considerando, Que, mediante resolución décima tercera, adoptada por el máximo organismo, el 04 de octubre 2016, resolvió Autorizar al Tribunal Electoral publique la convocatoria de elecciones el día 10 de octubre del 2016, debiendo publicarse en la Prensa Local, página web institucional y mediante vallas publicitarias (gigantografías); Que, de acuerdo al formulario de Constancia de documentos extraviados, del Consejo de la Judicatura, que la peticionaria adjunta, se consta que la fecha cuando extravió los documentos es el 02 de noviembre de 2016; Que, los estudiantes tenían pleno conocimiento de que el día viernes 11 de noviembre del 2016, se realizaba las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), por lo expuesto; y, siendo facultad de este organismo aplicar la sanción respectiva por la inasistencia al sufragio que son de carácter obligatoria, en consecuencia se **DISPONE: 1. NO JUSTIFICAR** la inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016 de la estudiante Joselin Mishel Aguirre Cifuentes. **2. AUTORIZAR** a la Vicerrectora Académica de la UEA, para que en cumplimiento de lo que

dispone el Art. 182 numeral 15 del Estatuto de la universidad por haber incurrido en falta de inasistencia a los sufragios que convocó la universidad, en concordancia con el Art. 34, numeral 2 y Art 60 del Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, aplique la sanción de aplazamiento en una materia en el presente semestre académico 2016-2017 a la estudiante Joselin Mishel Aguirre Cifuentes, la misma que será resuelta del respectivo sorteo. **3. NOTIFICAR** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, y Secretaría Académica para los fines consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 131-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quien de conformidad con la resolución trigésima octava adoptada por este organismo el 05 de abril de 2016, donde autorizó la capacitación “PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”, comunica que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) por motivos logísticos disminuyó el número de módulo a impartirse y de participantes por lo que se modifica la propuesta de igual manera se disminuye el presupuesto, en tal virtud, solicita la aprobación de la nueva propuesta debidamente modificada y la derogación de la resolución antes señalada; y, debido a que dicha capacitación fue dictada en las fechas establecidas mediante la resolución que solicita que se derogue, en consecuencia se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución trigésima octava adoptada por el máximo organismo el 05 de abril de 2016, referente al presupuesto que aportará la Universidad Estatal Amazónica para la capacitación “PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”, por el valor de \$ 1.450,00 dólares, el mismo que servirá para cubrir los costos generados por dicho evento y a la impartición de 8 módulos a dictarse, de acuerdo a la estructura curricular del programa. **NOTIFICAR** a la Directora Financiera, Dirección de Educación Continua de la U.E.A., para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Christian Alexander Paucar Jimpikit, Kelly Carolina Muñoz Mesías, Henry Alfredo Vargas Irumenga, estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan se les justifique su inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre del 2016, mencionando que asistieron a la mesa receptora del voto; y, encontrándose dentro del término concedido por el máximo organismo, previo a proveer su comunicación se **DISPONE: 1. SOLICITAR** a los estudiantes Christian Alexander Paucar Jimpikit, Kelly Carolina Muñoz Mesías, Henry Alfredo Vargas Irumenga, justifiquen documentadamente lo expuesto en su comunicación, en el término de cinco días ante el máximo organismo. **2. NOTIFICAR** a los estudiantes antes mencionados, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Abel Eduardo Vargas Mukuimp, Jennifer Brigitte Ortiz Pilataxi, estudiantes de la U.E.A., quien solicita se les justifique su inasistencia a sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre del 2016, por motivos de salud y problemas económicos; y, encontrándose dentro del término concedido por el máximo organismo, previo a proveer lo requerido se **DISPONE: 1. SOLICITAR** a los estudiantes Abel Eduardo Vargas Mukuimp y Jennifer Brigitte Ortiz Pilataxi, justifiquen documentadamente lo expuesto en su comunicación, en el término de cinco días ante el máximo organismo. **2. NOTIFICAR** al estudiante antes mencionado, para los fines pertinentes.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación presentada por el estudiante Marlon Javier Grefa Grefa, quien ponen en conocimiento que por motivo de salud y problemas económicos le fue imposible sufragar en las elecciones para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de la U.E.A., Un Representante Suplente por los Estudiantes, celebradas el 11 de noviembre del 2016; y, encontrándose dentro del término concedido por el máximo organismo, previo a proveer lo requerido se **DISPONE: 1. SOLICITAR** al estudiante Marlon Javier Grefa Grefa, justifique documentadamente lo expuesto en su comunicación, en el término de cinco días ante el máximo organismo. **2. NOTIFICAR** a los estudiantes antes mencionados, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la resolución octava adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, mediante la cual aprobó el informe del tribunal electoral de la UEA para elegir al Cogobierno en el Consejo Universitario de Un Representante Suplente por los Estudiantes; y, Un representante por los Graduados (Principal y Suplente), celebradas el 11 de noviembre del 2016, y resolvió acoger la recomendación del tribunal electoral respecto a los electores que no concurrieron a sufragar a las elecciones de representante suplente por los estudiantes y representante de los graduados del Cogobierno al Consejo Universitario de la U.E.A., celebradas el 11 de noviembre del presente año, a fin de que se aplique la sanción que consta en el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica; y considerando, Que, el Art. 157, numeral 4, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son deberes de los estudiantes “sufragar en las lecciones y participar de acuerdo con el principio de gobierno y cogobierno en los organismos académicos y administrativos de la Universidad conforme a la Ley, Estatutos y Reglamentos”; Que se les concedió el plazo de ochos días a partir de la notificación, la misma que fue ejecutada por los Directores del Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de las U.E.A., para que los estudiantes, que no concurrieron a sufragar el 11 de noviembre del 2016, presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia; y, una vez cumplido el mismo, y, siendo facultad de este organismo aplicar la sanción respectiva por la inasistencia al sufragio que son de carácter obligatoria, en consecuencia se **DISPONE: 1. AUTORIZAR** a la Vicerrectora Académica de la UEA, para que en cumplimiento de lo que dispone el Art. 182 numeral 15 del Estatuto de la universidad por haber incurrido en falta de inasistencia a los sufragios que convocó la universidad, en concordancia con el Art. 34, numeral 2 y Art 60 del Reglamento de Elecciones de los representantes de los Académicos, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores para los organismos colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica, aplique la sanción de aplazamiento en una materia en el presente semestre académico 2016-2017 a los estudiantes INGENIERIA AGROINDUSTRIAL: Andi Estrada Diandra Vanessa, Correa Rosillo Rusber Bicente, Cumapa Pinedo Karina, Grefa Cerda Holguer Edison, Jacome Meza Daniel Sebastian, Lliquin Andi Edison Fabricio, Pilco Pérez Leonidas Geovanny, Sando Sanchima Mariela Lorena, Sanipatin Barrera Cinthya Michelle, Suarez Suarez Ángel Stalin, Velasco Ramírez Wilson Javier. INGENIERIA AGROPECUARIA: Bravo Cuji Angelo Josue, Gaibor Aguinda Hermel Patricio, Quinatoa Valente Shirley Andrea, Ruata Sucuzhañay Kevin Alejandro, Torres Jurado Fernando Sebastian. INGENIERIA AMBIENTAL: Arrieta Villavicencio Karina Belén, Caiza Calapaqui Erika Paola, Chimbo Shiguango Alex Nixon, Coba Iturralde Jaime Eduardo, Coba Iturralde Wilson Eduardo, Estrada Gallardo Evelin Dayanara, Grefa Grefa José Enrique, Haro Simbaña Jenny Maricela, Inca Iturralde José Alexander, Jimpikit Kajekai Wendy Evelyn, Ligña Bravo Diana Michelle, Lugo Chica Luis Gilmmar, Macias Andi Karen Itaty, Mamallacta Andi Héctor Javier, Manzano Manzano Nelson Hugo, Merizalde Perez Carlos Alcivar, Montaña Malla Diana Carolina, Morocho Noboa José Daniel, Morocho Reinoso Daniel Isaías, Pepe Guilcapi Jairo Daniel, Pozo López

Ariana Michelle, Recalde Ramos Washington Rodrigo, Sanipatin Barrera Cinthya Nicole, Simbaina Simbaina Luis Antonio, Sisa Rojas Claudio Alexander, Sisalima Chanaluisa Bethy Patricia, Tandalla Parra Bladimir Alberto, Tandalla Parra Manuel Rigoberto, Tanguila López Nac Magyver, Toalombo Tixi Darío Brandon, Ulcuango Mejia Gerson Fernando, Villamil Tapuy Saya Kelly, Zúñiga Miranda Jennifer Sharlyn. INGENIERIA EN TURISMO: Camacho Calero Cisne Valeria, Cárdenas Calle Gladys Azucena, Castillo Bastidas Jessica Elizabeth, González Sánchez Linda Gabriela, Grefa Tapuy Christian Gilberto, Guallichico Vega Edgar Polo, Herrera Valverde Pablo Roberto, Masaquiza Caisabanda Rosa, Rodríguez Yunga Jhoselin Tatiana, Rosero Vinueza Daysi Irina; y, a los Estudiantes designados como delegados que no se presentaron a las mesas receptoras del voto, Pujapat Tseremp Dani Fabián, Arias Salguero Angela Marilu, quienes no justificaron su inasistencia, la misma que será resuelta del respectivo sorteo. **2. NOTIFICAR** a los Directores de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la U.E.A., y Secretaría Académica para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: De conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, respecto a la nómina de inasistencia de Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., del día 17 de octubre de 2016, fecha en se llevó a efecto la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y, del 18 de octubre de 2016, en la que se conmemoró el XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, y de conformidad con las peticiones del personal Docente y Administrativo, quienes presentan la justificación por cuanto no asistieron a la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y/o a la Sesión Solemne del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, respectivamente presenten las justificaciones, y, considerando que mediante resolución trigésima séptima adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2016, determinó que las actividades programadas por motivo del Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazonia son de asistencia normal y obligatoria para el Personal Administrativo y Docente; así como también declaró como EVENTO OFICIAL la conmemoración del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, el día 18 de octubre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: 1. JUSTIFICAR** la inasistencia a la Jordana Científica, Académica e Integración Universitaria; y/o a la Sesión Solemne del XIV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica a los **DOCENTES:** Julia Marianela Escobar Arcos, Edison Oliver Segura Chávez, Jonathan Dennis Segura Márquez, Angela María Caiza Barahona, Manuel Cabrera Quezada, Ludmila Heredia Fuentes, Segundo Angel Martínez Espinoza, Billy Daniel Coronel Espinoza, Danilo Sarabia Guevara, Karel Diéguez Santana, Haidee Marín. **EMPLEADOS Y TRABAJADORES:** Sandra Garrido Belalcazar, Antonio Guerrero Villagrán, por haber presentado la respectiva justificación.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrita por la Ing. Ximena Rodríguez Villafuerte, Docente de la U.E.A., quién pone en conocimiento su situación personal de salud, la misma que hasta la fecha se encuentra sometiéndose de forma diaria al tratamiento prescrito por su médico tratante, debiendo viajar desde Quito hasta la U.E.A., con la finalidad de cumplir el compromiso docente adquirido en el semestre, debido a ello no está favoreciendo su tratamiento, por lo que solicita licencia sin remuneración por un periodo de 6 meses; y, considerando: Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, el Art. 18, numeral 25 del Estatuto vigente de la Universidad expone que es atribución del Consejo Universitario: “Conceder permisos y licencias especiales de más de sesenta días al personal académico.....”; En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal

Amazónica, **RESUELVEN: 1. CONCEDER** licencia especial sin remuneración a la Ing. Ximena Rodríguez Villafuerte a partir del 18 de noviembre de 2016 hasta la culminación del presente periodo académico 2016-2017, Primer Semestre (Septiembre 2016-Febrero 2017). **2. NOTIFICAR** a la Ing. Ximena Rodríguez Villafuerte, Docente de la U.E.A., con la presente resolución para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 012-CBP-DI-UEA-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez PhD., Docente Investigadora Titular de la UEA, quien solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la UEA cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición de la Dra. C. Carolina Bañol Pérez PhD. **2. APROBAR Y DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA incluya en la proforma presupuestaria la partida como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos de recategorización conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. DISPONER** que una vez aprobado el presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica, se cree la partida de la académica titular como Principal 1 a Tiempo Completo. **4. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **5. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 01.CABM-UEA.2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD, Docente Investigador Titular de la U.E.A., quien solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor Titular Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: “...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”. Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición del Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD. **2. APROBAR Y DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA incluya en la proforma presupuestaria la partida como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. DISPONER** que una vez aprobado el presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica, se cree la partida del académico titular como Principal 1 a Tiempo Completo. **4. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **5. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

VIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Yordanis Puerta de Armas PhD, Docente de la U.E.A., quien solicita autorización para asistir del 27 al 29 de enero de 2017 a la LAGO Conference: Knowledge and Power; evento que tendrá lugar en Tulane University, New Orleans, LA, USA; a fin de presentar la Conferencia Magistral Titulada: “Experiencias de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente en la construcción de un nuevo saber ambiental”, dicha participación permitirá compartir la convocatoria para la III Jornada Iberoamericana en saludos al Día Mundial del Medio Ambiente-Ecuador 2017, el mismo que se desarrollará en la U.E.A. del 29 de mayo al 02 de junio de 2017, además comunica que no deberá realizar ajustes en la docencia programada

debido a que el evento se desarrollará de viernes a domingo siendo en la última semana del periodo académico, para entonces ya cumplirá con la planificación prevista en el SIAD, de igual manera comunica que la estancia en los USA será asumida por Tulane University; y, el boleto de avión por la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.), en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo aval académico al Dr. C. Yordanis Puerta de Armas PhD, Docente de la U.E.A., para que participe en LAGO Conference: Knowledge and Power; evento que tendrá lugar en Tulane University, New Orleans, LA, USA; para que presente la Conferencia Magistral Titulada: “Experiencias de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente en la construcción de un nuevo saber ambiental”. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Juan Elías González Rivera, Docente de la U.E.A., quien solicita la aprobación para realizar la tercera estancia de estudios doctorales en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, CUJAE, a realizarse del 18 de marzo hasta el 17 de junio del 2017, más los viáticos y pasajes aéreos Quito - La Haba - Quito, como también el pago de la inscripción para asistir a la IX Conferencia Internacional de Energía Renovable, Ahorro de Energía y Educación Energética (CIER 2017), en el Palacio de las Convenciones de La Habana del 29 de mayo al 2 de junio del 2017, como también solicita licencia con sueldo a partir del 18 de marzo hasta culminar la fase doctoral acogiendo al Art. 80 Reglamento Nacional de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior – codificado del Ecuador, en consecuencia y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la U.E.A., se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico al Ing. Juan Elías González Rivera MSc., Docente Titular de la U.E.A., para que realice su tercera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en el Instituto Superior Politécnico “José Antoni Echeverría”, en la Facultad de Ing. Mecánica de la CUJAE, a partir del 18 de marzo hasta el 17 de junio del 2017. **2. OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 92 días \$ 2.208 dólares; dando un total de \$ 11.040 dólares, más pasajes aéreos Quito – La Habana -Quito; y, Licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3. AUTORIZAR** el pago por concepto de inscripción para asistir a la IX Conferencia Internacional de Energía Renovable, Ahorro de Energía y Educación Energética (CIER 2017), en el Palacio de las Convenciones de La Habana del 29 de mayo al 2 de junio del 2017. **4. TRASLADAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **5. DISPONER** al Procurador General, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y la doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 001-MGGR-DCG-UH de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por la MSc. Germanía Gamboa Ríos, Docente de la U.E.A., quien de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, presenta el cronograma y el presupuesto para el desarrollo de la primera estancia de los estudios doctorales en la Hermana República de Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, en tal virtud solicita se autorice la ayuda económica para realizar los estudios doctorales a realizarse del 15 de marzo hasta el 14 de junio del 2017; más el pago de la colegiatura, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, movilización interna, materiales, equipos, seguro, en consecuencia; y, por haber

cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la U.E.A., se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la MSc. Germanía Gamboa Ríos, Docente Titular de la U.E.A., para que realice su primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Hermana República de Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, a partir del 15 de marzo hasta el 14 de junio del 2017. **2. OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: pago de la colegiatura por un valor de 2.700 dólares, hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 92 días \$ 2.208 dólares; dando un total de \$ 13.740 dólares, más pasajes aéreos Ecuador – Cuba - Ecuador. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4. DISPONER** al Procurador General, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso de seguir laborando por el doble del tiempo de la beca concedida, entre la Universidad y la doctorando, en la que se detallará el costo total de la colegiatura, ayuda económica (hospedaje, alimentación, movilización interna y pasajes aéreos) previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 001-ER-DCG-UH de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente de la U.E.A., quien de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, presenta el cronograma y el presupuesto para el desarrollo de la primera estancia de los estudios doctorales en la Hermana República de Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, en tal virtud solicita se autorice la ayuda económica para realizar los estudios doctorales a realizarse del 15 de marzo hasta el 14 de junio del 2017; más el pago de la colegiatura, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, movilización interna, materiales, equipos, seguro, en consecuencia; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la U.E.A., se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico al MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente Titular de la UEA, para que realice su primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Hermana República de Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, a partir del 15 de marzo hasta el 14 de junio del 2017. **2. OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: pago de la colegiatura por un valor de 2.700 dólares, hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 92 días \$ 2.208 dólares; dando un total de \$ 13.740 dólares, más pasajes aéreos Ecuador - Cuba - Ecuador. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4. DISPONER** al Procurador General, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso de seguir laborando por el doble del tiempo de la beca concedida, entre la Universidad y el doctorando en la que se detallará el costo total de la colegiatura, ayuda económica (hospedaje, alimentación, movilización interna y pasajes aéreos) previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- JCMT-021-UEA-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por el MSc. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, Docente Contratado de la U.E.A., quien informa el reintegro a las actividades en la Institución a partir del 21 del presente mes y año, como también presenta el informe de cumplimiento de la tercera estancia de los estudios doctorales en la Hermana República de Argentina en la Universidad de Rosario; y, de conformidad con la resolución décima segunda adoptada por este organismo el 15 y 19 de septiembre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y**

APROBAR el informe de las actividades cumplidas en la tercera estancia de los estudios doctorales por el MSc. Zoot. Juan Carlos Moyano Tapia, realizadas durante el periodo comprendido del 17 de octubre al 18 de noviembre de 2016. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 043-JCLP-UEA-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por el M.V.Z. Juan Carlos López Parra, Técnico Docente de la U.E.A., quien comunica su reintegro a las actividades en la Institución luego de haber culminado con éxito la tercera estancia en la Hermana República de Argentina en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Rosario de los estudios Doctorales, la misma que fue autorizada mediante resolución décima del 15 y 19 de septiembre del presente año, desarrolladas del 17 al 18 de noviembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en la tercera estancia de los estudios doctorales por el M.V.Z. Juan Carlos López Parra, realizadas durante el periodo comprendido del 17 de octubre al 18 de noviembre de 2016. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 699-UEA-DTH-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quien de conformidad con la resolución vigésima novena adoptada por este organismo el 25 de octubre de 2016 presenta el informe sobre la petición del M.V.Z. Juan Carlos López Parra, respecto a la licencia con sueldo y permiso con cargo a vacaciones, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el informe mediante oficio No. 699-UEA-DTH-2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico, Director de Administración de Talento Humano. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, para que en el ámbito de sus competencia, ejecuten las acciones legales pertinentes. **NOTIFICAR** al docente M.V.Z. Juan Carlos López Parra, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por la MSc. Sandra Soria Re, Docente Titular de la U.E.A., quien presenta el informe de las actividades realizadas en la XVII Jornada Argentinas de Sericultura y II Encuentro Latinoamericano, que se realizó en Cerrillos provincia de Salta, del 07 al 14 de noviembre del 2016, y de conformidad con la resolución trigésima sexta adoptada por este organismo el 25 de octubre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades cumplidas en la XVII Jornada Argentinas de Sericultura y II Encuentro Latinoamericano, que se realizó en Cerrillos provincia de Salta, por la MSc. Sandra Soria Re. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 17112016 UEA GMAN de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. David Neill PhD, Director de Conservación y Manejo de Vida Silvestre y la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Responsable del Herbario ECUAMZ de la U.E.A., quienes presentan el informe de las Actividades del Herbario Amazónico ECUAMZ para la aprobación y presentación en el Ministerio de Ambiente Distrito Napo para la renovación de la Patente, la misma que se realizó hasta el 30 de septiembre del presente año; y, por cuanto el Herbario es fundamental para llevar a cabo la Investigación Científica, información y registro de la Biodiversidad en la Región Amazónica del Ecuador; y, siendo una herramienta fundamental para la investigación en la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el Informe de las Actividades del Herbario Amazónico ECUAMZ, realizadas hasta el 30 de septiembre del presente año. **2. DELEGAR** al Dr. C. David Neill PhD, Director de Conservación y Manejo de Vida Silvestre de la U.E.A., y la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Responsable del

Herbario ECUAMZ de la U.E.A., a fin de que realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Ambiente Distrito Napo para la obtención de la renovación de la Patente. **3. NOTIFICAR** al Director de Conservación y Manejo de Vida Silvestre; Responsable del Herbario ECUAMZ; y, al Director de Investigación de la U.E.A., para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 102-RA.DI-UEA-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director Investigador de la U.E.A., quien solicita el cierre definitivo del Proyecto de investigación Titulado “Estudio de la incidencia de la incorporación de dos tipos de harinas de origen amazónico, como sustituto parcial de harina de trigo para determinar la calidad de la pasta” de autoría del Ing. José Antonio Escobar Machado, luego de la respectiva revisión; y, de acuerdo al informe favorable emitido por el Coordinador del programa: Procesos Agroindustriales, y una vez que cumple con todos los criterios y requerimientos contemplados en el Reglamento de convocatoria y desarrollo de proyectos de investigación de la U.E.A., incluyendo copias de actas de entrega recepción exigidas por el CEAACES como evidencia del apoyo institucional a la ejecución de proyectos de investigación, de igual contiene un artículo científico en la revista científica Huellas del Sumaco, además de la certificación del Departamento Financiero sobre la ejecución presupuestaria, en consecuencia se **DISPONE: 1. APROBAR** el informe final del Proyecto titulado “ESTUDIO DE LA INCIDENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE DOS TIPOS DE HARINAS DE ORIGEN AMAZÓNICO, COMO SUSTITUTO PARCIAL DE HARINA DE TRIGO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LA PASTA” de autoría del Ing. José Antonio Escobar Machado. **2. AUTORIZAR** el cierre del Proyecto antes referido. **3. TRASLADAR** a la Dirección Investigación, para su respectivo archivo; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando N.- 273- PG-UEA-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, quien presenta los convenios Marco suscritos con la Universidad de las Fuerza Armadas; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como también los convenios Específicos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; Ministerio de Educación del Ecuador, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad de las Fuerza Armadas “ESPE”, firmado el 10 de octubre del 2016.
2. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 07 de abril del 2016.
3. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Ministerio de Educación de la República del Ecuador, firmado el 21 de octubre del 2016.
4. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, firmado el 29 de septiembre del 2016.
5. Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación de la República del Ecuador y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 21 de octubre del 2016.

6. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, firmado el 18 de noviembre del 2016.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 144-DCT-UEA-2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Hernán Uvidia Cabadiana, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién presente una propuesta en base al oficio No. 148-JDB-EIAP-UEA-2016, del Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; y, considerando, Que, la Ing. Ximena Rodríguez Villafuerte, Docente de la U.E.A. se encuentra atravesando problemas de salud, lo que le imposibilita asistir con normalidad a clases e impartir la asignatura de Topografía Cartografía y SIG en el tercer semestre paralelo A, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; Que, Mediante resolución décima séptima, adoptada por el máximo organismo el 29 de noviembre 2016, se concedió licencia sin remuneración a partir del 18 de noviembre de 2016 hasta la culminación del presente periodo académico 2016-2017, Primer Semestre (Septiembre 2016-Febrero 2017), a la Ing. Ximena Rodríguez Villafuerte, Docente de la U.E.A., por lo expuesto se **DISPONE: 1. AUTORIZAR** al MSc. Yordanis Puerta de Armas, Docente de la U.E.A., imparta la asignatura de Topografía Cartografía y SIG, a los estudiantes del tercer semestre paralelo A, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, sin que ello implique cambio de carga horaria o remuneración. **2. MODIFICAR** el horario de los días viernes a los estudiantes del tercer semestre paralelo A, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, a fin de que reciban de forma unificada con el tercer semestre paralelo “B” de la misma carrera, la asignatura de Topografía Cartografía y SIG, en horario de 13H30 a 17H30. **3. AUTORIZAR** a la Secretaría Académica habilite en el Sistema del SIAD al MSc. Yordanis Puerta de Armas, a fin que registre asistencia y calificaciones de los estudiantes del tercer semestre paralelo A, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria. **4. NOTIFICAR** al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, al MSc. Yordanis Puerta de Armas y a Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 143-DCT-UEA-2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Hernán Uvidia Cabadiana, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién pone en conocimiento sobre la situación académica del estudiante ESCOBAR POZO STALIN ANDRES, respecto a la autorización de cambio de Carrera de Ingeniería Agroindustrial a Ingeniería Agropecuaria previo informe del Dr. Javier Domínguez, la misma que fue acogida por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, ratificada en Consejo Académico; y, Consejo Universitario, mediante resolución trigésima Primera, numeral 4, literal c), adoptada el 15 y 19 de septiembre de 2016; y, mientras se cumplía con los procedimiento respectivos, el estudiante con la finalidad de no retrasarse en sus estudios se matriculó en el primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, quién hasta la presente fecha se encuentra asistiendo con regularidad a clases y ha rendido pruebas y el primer parcial, por lo expuesto y considerando que el estudiante de manera expresa ha solicitado continuar con sus estudios y culminar con éxito la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución trigésima Primera, numeral 4, literal c), adoptada por el Consejo Universitario el 15 y 19 de septiembre de 2016. **NOTIFICAR** al estudiante STALIN ANDRES ESCOBAR POZO, al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., al Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 242-VICE.ACAD-UEA-16, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta la propuesta de impartición de horas extras a partir del 29 de noviembre 2016, por cuanto es necesario cubrir las horas clase de las asignaturas: Matemática I, en la Carrera de Biología; Matemática II, en la Carrera de Ingeniería Ambiental; y, considerando Que, de conformidad con la aprobación del Distributivo Académico del periodo lectivo 2016-2017 I Semestre, se le asignó al MSc. Juan Miguel Copa Morocho, la carga horaria de las siguientes asignaturas: Matemática I, Carrera de Biología, 1 semestre A, Impartición clases semanal: 4 horas; Matemática II, en la Carrera de Ingeniería Ambiental, 2 semestre “A” “B” “C” “D” “E”, Impartición clases semanal: 20 horas; Que, ante la renuncia del MSc. Juan Miguel Copa Morocho, posterior al inicio del presente semestre, queda disponible su dedicación académica, sin que exista talento humano (docente) disponible para la impartición de las mismas; Que, es necesario cumplir con la vigente malla curricular de las carreras que se ofertó en el presente semestre académico; Que, es imprescindible cubrir las horas clase de las asignaturas antes referidas, a fin de cumplir con el sílabo y que los estudiantes accedan a este conocimiento; Que, las horas adicionales de dedicación asignadas al personal académico deberán ser debidamente remuneradas, en función que la Constitución de la República en su Art. 66, numeral 66 establece que nadie está obligado hacer trabajos gratuitos; Que, el número de horas adicionales no podrán ser superior a 8 semanales, los que deberán ser pagados en forma proporcional al valor por hora correspondiente a su remuneración vigente, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: 1. AUTORIZAR** la impartición de horas extras a partir del 29 de noviembre de 2016, a los docentes: Dr. Dagoberto Acosta, asignatura: Matemática I, Carrera de Biología, 1 semestre A, 4 horas semanales, Matemática II carrera de Ingeniería Ambiental, II semestre D, 4 horas semanales; MSc. Leobel Morell, asignatura: Matemática II, Carrera de Ingeniería Ambiental, 2 semestre “A” y “C”, 8 horas semanales; y, Dr. Manuel Ríos, asignatura: Matemática II, Carrera de Ingeniería Ambiental, 2 semestre “B” y “E”, 8 horas semanales. **2. DISPONER** a la Secretaría Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes Dr. Dagoberto Acosta, MSc. Leobel Morell, Dr. Manuel Ríos, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de los docentes antes referidos. **3. FACULTAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de sus competencias proceda a cancelar las horas extras a los docentes arriba señalados, previo la presentación del respectivo informe. **4. DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2016 – 2017. **5. NOTIFICAR** al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida, Dr. Dagoberto Acosta, MSc. Leobel Morell, Dr. Manuel Ríos y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 243-VICE.ACAD-UEA-16, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta la propuesta de impartición de horas extras a partir del 19 de octubre 2016, por cuanto es necesario cubrir las horas clase de las asignaturas: Sistema de producción porcina, en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; Metodología de la Investigación, en la Carrera de Ingeniería Ambiental; y, considerando Que, de conformidad con la aprobación del Distributivo Académico del periodo lectivo 2016-2017 I Semestre, se le asignó al Dr. Francisco Velázquez Rodríguez, la carga horaria de las siguientes asignaturas: Sistema de Producción porcina, Carrera de Ingeniería Agropecuaria, 8 semestre A, Impartición clases semanal: 5 horas; Metodología de la Investigación, Carrera de Ingeniería Ambiental, 4 semestre “C” y “D”, Impartición clases semanal: 3 horas para cada paralelo; Que, ante la renuncia del Dr. Francisco Velázquez Rodríguez, posterior al inicio del presente semestre, queda disponible su dedicación académica, sin que exista talento humano (docente)

disponible para la impartición de las mismas; Que, es necesario cumplir con la vigente malla curricular de las carreras que se ofertó en el presente semestre académico; Que, es imprescindible cubrir las horas clase de las asignaturas antes referidas, a fin de cumplir con el sílabo y que los estudiantes accedan a este conocimiento; Que, las horas adicionales de dedicación asignadas al personal académico deberán ser debidamente remuneradas, en función que la Constitución de la República en su Art. 66, numeral 66 establece que nadie está obligado hacer trabajos gratuitos; Que, el número de horas adicionales no podrán ser superior a 8 semanales, los que deberán ser pagados en forma proporcional al valor por hora correspondiente a su remuneración vigente, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: 1. AUTORIZAR** la impartición de horas extras a partir del 19 de octubre de 2016, a los docentes: Dr. Willan Caicedo Quinche, asignatura: Sistema de Producción porcina, Carrera de Ingeniería Agropecuaria, 8 semestre A, 5 horas semanales; Dr. Yasiel Arteaga Crespo, asignatura: Metodología de la Investigación Científica, Carrera de Ingeniería Ambiental, 4 semestre “C”, 3 horas semanales; y, Dr. Yudel García Quintana, asignatura: Metodología de la Investigación Científica, Carrera de Ingeniería Ambiental, 4 semestre “D”, 3 horas semanales. **2. DISPONER** a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes Dr. Willan Caicedo Quinche, Dr. Yasiel Arteaga Crespo, Dr. Yudel García Quintana, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de los docentes antes referidos. **3. FACULTAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de sus competencias proceda a cancelar las horas extras a los docentes arriba señalados, previo la presentación del respectivo informe. **4. DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2016 – 2017. **5. NOTIFICAR** al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida, al Dr. Willan Caicedo Quinche, Dr. Yasiel Arteaga Crespo, Dr. Yudel García Quintana y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 244-VICE.ACAD-UEA-16, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta la propuesta de impartición de horas extras a partir del 28 de noviembre 2016, en base al informe presentado por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, por cuanto es necesario cubrir las horas clase de las asignaturas: Ecofisiología, y Física I, en la Carrera de Ingeniería Ambiental; y, considerando Que, de conformidad con la aprobación del Distributivo Académico del periodo lectivo 2016-2017 I Semestre, se le asignó al MSc. Yoel Aguilera Torres, la carga horaria de las siguientes asignaturas: Ecofisiología, 7 semestre “A” y “B”, Impartición clases semanal: 6 horas; Física I, 1 semestre “A” “B” “D” “E” y “F”, Impartición clases semanal: 18 horas; en la Carrera de Ingeniería Ambiental Que, ante la renuncia del MSc. Yoel Aguilera Torres, posterior al inicio del presente semestre, queda disponible su dedicación académica, sin que exista talento humano (docente) disponible para la impartición de las mismas; Que, es necesario cumplir con la vigente malla curricular de las carreras que se ofertó en el presente semestre académico; Que, es imprescindible cubrir las horas clase de las asignaturas antes referidas, a fin de cumplir con el sílabo y que los estudiantes accedan a este conocimiento; Que, las horas adicionales de dedicación asignadas al personal académico deberán ser debidamente remuneradas, en función que la Constitución de la República en su Art. 66, numeral 66 establece que nadie está obligado hacer trabajos gratuitos; Que, el número de horas adicionales no podrán ser superior a 8 semanales, los que deberán ser pagados en forma proporcional al valor por hora correspondiente a su remuneración vigente, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: 1. AUTORIZAR** la impartición de horas extras a partir del 28 de noviembre de 2016, a los docentes: Dr. Yasiel Arteaga Crespo, asignatura: Ecofisiología, 7

semestre “A” y “B”, 6 horas semanales; MSc. Eberto Gutiérrez De León, asignatura: Física I, 1 semestre “A” y “B”, 6 horas semanales; MSc. Regla María Bernal Gutiérrez, asignatura: Física I, 1 semestre “C” y “D”, 6 horas semanales; y, MSc. Ivonne Jalca Zambrano, asignatura: Física I, 1 semestre “E” y “F”, 6 horas semanales; de la Carrera de Ingeniería Ambiental. **2. DISPONER** a la Secretaría Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes Dr. Yasiel Arteaga Crespo, MSc. Eberto Gutiérrez De León, MSc. Regla María Bernal Gutiérrez, MSc. Ivonne Jalca Zambrano, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de los docentes antes referidos. **3. FACULTAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de sus competencias proceda a cancelar las horas extras a los docentes arriba señalados, previo la presentación del respectivo informe. **4. DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2016 – 2017. **5. NOTIFICAR** al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida, Dr. Yasiel Arteaga Crespo, MSc. Eberto Gutiérrez De León, MSc. Regla María Bernal Gutiérrez, MSc. Ivonne Jalca Zambrano y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA